Universidad de los Andes

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

C E R T I F I C A:

Que el Comité Directivo, en la sesión N° 243-22 del 25 de febrero de 2022, aprobó la política de delegaciones institucionales y funciones propias de los cargos.

Que con sujeción a la política de delegaciones institucionales y funciones propias de los cargos la Rectora puede subdelegar la aprobación de actos y contratos, en cargos directivos.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Andes, en la sesión Nº 55-22 del 20 de abril de 2022, eligió a la doctora Raquel Bernal Salazar, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 52.621.767 de Bogotá, como Rectora y Representante Legal de la Institución.

Que acorde con las funciones del cargo le corresponde como Rectora y representante legal las siguientes atribuciones de conformidad con la política de delegaciones institucionales y funciones propias de los cargos[1], así:

1. Aprobar y suscribir ofertas, cartas de presentación de propuestas, actos, convenios y contratos de investigación, prestación de servicios y consultoría (ingresos) que celebre la institución, hasta por la suma equivalente de Diez Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (10.000 SMMLV). Esta función podrá ser parcialmente delegada en los vicerrectores, según las condiciones y cuantías descritas en la política de delegaciones institucionales y funciones propias de los cargos.

2. Aprobar y suscribir, actos, convenios y contratos y compra de bienes y servicios (egresos) que celebre la institución, hasta por la suma equivalente de Cinco Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes (5.000 SMMLV). Esta función podrá ser parcialmente delegada en los vicerrectores, según las condiciones y cuantías descritas en la política de delegaciones institucionales y funciones propias de los cargos.

3. Aprobar la participación de la Universidad en uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas o de colaboración, hasta por la suma equivalente de Cinco Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales vigentes (5.000 SMMLV).

4. Aprobar, suscribir y realizar actos o contratos relacionados con operaciones bancarias y financieras (transferencias electrónicas) y adquisición de deuda sin límite de cuantía.

5. Suscribir declaraciones de renta, impuesto al valor agregado, impuesto de industria y comercio, impuesto predial, de cambio, de delineación, de vehículos, contribuciones

[1] https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/Politica-delegaciones-institucionales-y-funciones-de-los-cargos.pdf

parafiscales para la promoción del turismo, cuota para el desarrollo cinematográfico, información exógena, medios magnéticos, información cambiaria, respuestas a requerimientos tributarios, información exógena para convenios internacionales y demás relacionadas con obligaciones tributarias que correspondan a la Universidad.

6. Aprobar las directrices institucionales en temas académicos y administrativos. No obstante, el Comité Directivo será el encargado de estudiar y aprobar el estatuto profesoral, los reglamentos de estudiantes, el reglamento interno de trabajo, y todos aquellos documentos y políticas que excedan las atribuciones del rector según lo definido en los estatutos de la Universidad.

Se expide la presente certificación en Bogotá, el veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

María Teresa Tobón

MARÍA TERESA TOBÓN.
Secretaria General